

ORD.: N. ° 4602/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N. ° MU263T0004308

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 03 de Mayo de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: JAIME PINOCHET ESPÍLDORA - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 03 de noviembre de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Requiero detalle del gasto mensual en electricidad en la comuna de Recoleta desde 2010 a la fecha. Detallar gasto mensual en consumo y gasto en mantención del sistema eléctrico desde 2010 a la fecha." Formato deseado: PDF.

Esta solicitud fue realizada en el mes de noviembre del 2020. Por diversas situaciones que afectaron la pronta respuesta a su solicitud, entre ellas: pandemia, disminución de funcionarios que recaban la información. No se dio respuesta a tiempo. Es por ello, que, bajo su derecho, el día 11 de enero del 2021, dedujo amparo a su derecho a la información pública. Teniendo como resultado por parte de Consejo para la Transparencia, la inadmisibilidad, debido a que se realizó fuera del plazo establecido, esta conclusión se encuentra en la Decisión Amparo Rol C232-21, del CPLT.

Sin embargo, como Unidad de Transparencia de la Municipalidad de Recoleta, damos respuesta ante lo requerido, con el fin de entregar y disponer la información solicitada.

Cabe mencionar, que lamentamos el retraso en la respuesta.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas, se da a conocer en formato PDF: el gasto anual de electricidad y el gasto anual de mantención del sistema eléctrico, desde el año 2010 a 2020. No es posible dar a conocer el gasto mensualmente, dado que el informe de gestión presupuestaria de cada año permite visualizar de forma anual solamente. Sin embargo, esto se puede dividir por 12 dando el promedio del gasto mensual, obviamente teniendo en consideración que este promedio no se ve influenciado en los meses de invierno que aumenta el gasto del consumo y en los meses de verano este se reduce.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/jee